

**ALCALDÍA**

RÍO BUENO, Agosto 26 de 2019



**EXENTO N° 358 f / VISTOS:**  
**ID DOC: 359062**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.
- 2.- Formulario Postulación de Proyectos Deportivos.
- 3.- Convenio de Ejecución de Proyectos Deportivos N° 1814030295
- 4.- Nomina de Participantes Nacional Femenino Copa Ciudad de Río Bueno año 2019.
- 5.- Calendario de Actividades Verano Río Bueno 2019.
- 6.- Requerimiento N° 16007 de fecha 05 de Enero del 2019, Iddocc. 332463.
- 7.- Factura N° 03 de fecha 23 de Abril del 2019, del Proveedor Hernán Marcelo Quezada Díaz, por la suma de \$120.000.-
- 8.- Certificado N° 574 de fecha 01 de julio del 2019, emitido por la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 9.- Informe de fecha 09 de Julio del 2019, elaborado por el Coordinador de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 10.- Ord. 121 de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por la Administración Municipal.
- 11.- Ord. 134 de fecha 24 de Julio del 2019; emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitaria.

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de regularizar y cancelar Factura de Proveedor Hernán Marcelo Quezada Díaz; por confección de Lienzo de 3 X 1 Mts. El cual fue requerido para nacional de Fútbol Femenino el cual se realizó entre el 9 al 16 de febrero del presente. Cabe mencionar que el monto de la factura se cancelaría con recursos del proyecto "Nacional de Fútbol Femenino Río Bueno". Según informe emitido por el Encargado de la Oficina del Deporte; especifica que no fue cancelada con los recursos del proyecto ya que cuando se le requirió de la factura para dar curso a los procesos de rendición, proveedor menciona que mantenía un problema con servicios impuestos internos, por ello tuvo una demora en el ingreso de la factura y por ello al momento de rendir se tuvo que hacer devolución de los montos que estaban asignados para su pago (en documentación adjunta se detalla con más precisión lo sucedido). Es por ello que se determinó, cancelar con recursos de la Oficina del Deporte ya que de todas maneras el servicios fue prestado y por ello se debe dar curso al proceso, **Caso Contrario estaríamos haciendo enriquecimiento ilícito al no pagar al proveedor.**

**DECRETO**

- 1.- **AUTORICESE** la cancelación, de la Factura N° 03 de fecha 23 de abril del 2019 por la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) del proveedor Don Hernán Marcelo Quezada Díaz.
- 2.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal de la cuenta N° 22.07.002 de la Oficina del Deporte.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**

